REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1.176 DEL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LORENA MARÍN MORENO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CELEBRADA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2020.

## PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. ...su responsabilidad, saludo a quienes nos siguen en las redes sociales, celebremos, la reunión en modalidad a distancia con apego al artículo 40 BIS de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo para realizar los trabajos, solicito a la Secretaria verifique, el quórum.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Procedo a verificar el quórum.
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Ha sido verificado el quórum procede abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Se declara la existencia del quórum y se abre la Reunión de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, siendo las trece horas con veinte cuatro minutos del día lunes siete de diciembre del año dos mil veinte.

La reunión es difundida en las redes sociales, dé cuenta la Secretaría de la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. La propuesta del orden del día es la siguiente:

- 1. Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1.177 del Código del Procedimiento Civiles del Estado de México, presentada por la diputada Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional y, en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
  - 2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter del orden del día, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. SE DECVLARA. Para sustanciar el punto 1 la Secretaría leerá la introducción, los antecedentes y los resolutivos del dictamen y del Proyecto de Decreto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentada por la diputada Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la LX Legislatura fue remitida a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma, el artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentada por la diputada María Lorena Marín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Habiendo concluido, el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70,73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno; el siguiente:

## **DICTAMEN**

## **ANTECEDENTES**

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional en uso del derecho señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, las y los integrantes de la comisión legislativa, advertimos que la iniciativa de decreto busca agilizar y dar mayor seguridad y certeza jurídica al procedimiento jurisdiccional de emplacamiento, mediante la reforma del artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

## **RESOLUTIVOS**

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1.176 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Abro la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Diputado Gerardo Ulloa, tiene el uso de la palabra.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias diputado.

Primeramente, felicitar a nuestra amiga diputada María Lorena Marín por la iniciativa que en este momento nos ocupa.

Daré un posicionamiento con respecto a esto.

El objetivo de esta iniciativa que nos queda claro que es establecer dentro del Código la obligación de cerciorarse que la primera notificación a juicio se está realizando con la persona demandada y quien deberá de identificarse plenamente.

Uno de los puntos nodales para para quien juicio civil, mercantil, familiar, etcétera, pueda llegar a un buen término, encuentra su base en la correcta y adecuada notificación que se realice por parte del órgano jurisdiccional.

Tal es el caso que dentro del litigio encontramos que por causa de una mala o deficiente notificación, el juicio puede llevar incluso al amparo, pues sabemos que en muchos de los casos, quienes tienen la obligación de verificar que la persona con quien se está atendiendo la diligencia, es el demandado, no lo hace o se limita a un simple cuestionamiento, razón más que suficiente para dejar asentado que la diligencia se realizó conforme a derecho.

Lo que en contraparte puede generar una violación a un derecho humano y en consecuencia, como ya se ha señalado, derivar en un amparo. Por ello, la reforma que hoy se proponen dotará de mayor certeza jurídica, no sólo para el actor y el demandado; sino para el personal del Poder Judicial que bien pueda resultar una mayor carga de trabajo, también termina por ser una medida de protección para su trabajo.

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias presidente, con su venia, compañeras y compañeros diputados, saludo a las y los mexiquenses que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales.

Comienzo mi participación, felicitando ampliamente a mi amiga diputada María Lorena Marín Moreno, así como externarle mi reconocimiento por su iniciativa que contribuye al fortalecimiento de la materia civil en nuestra entidad.

De acuerdo a lo señalado por distintos tratadistas de derecho civil, el emplazamiento es la orden de un juez que otorga la parte interesada, un plazo para presentarse ante el tribunal con el objeto de realizar un acto necesario para el proceso.

En nuestra entidad, el artículo 1.175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, precisa que cuando se trate del emplazamiento, se hará personalmente al demandado y a su representante en el domicilio designado y encontrándolo en la primera búsqueda al notificador, previo cercioramiento de su identidad y domicilio entenderá la diligencia con éste.

En este contexto debe considerarse que la exigencia legal citada tiene como finalidad que la persona se identifique ante el diligenciario, por un medio razonable como la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la licencia de conducir, el pasaporte o bien mediante su identificación, por el conocimiento personal del notificador.

Ello en virtud de que el objetivo de esa diligencia es tener certeza de que el sujeto llamado a juicio se entere debidamente que haya una demanda en su contra a fin de salvaguardar estrictamente su derecho de audiencia, tutelado en el artículo 14 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles señala las formas de las notificaciones.

En consecuencia cuando el demandado se identifique el notificador atento al numeral 1.176 del código citado deberá proceder como si la persona buscada en la primera cita no se hubiera encontrado y entonces, dejar citatorio con la misma o alguna otra que se encuentre en el domicilio, para que a hora fija a partir del día siguiente sea entendida con su destinatario plenamente identificado o en su ausencia con cualquier persona que se encontrara en dicho domicilio.

Sin embargo, no contempla el supuesto de que la persona que dice ser demandada manifieste no contar con documento oficial para identificarse y en consecuencia el notificador no pueda cerciorarse de su identidad.

Como bien señala la iniciativa, existe una jurisprudencia emitida por el Poder Judicial Federal, en la cual se establece que en tal supuesto el notificador procederá como si no hubiera encontrado a la persona buscada.

Por tal motivo en el Grupo Parlamentario del PRI consideramos de suma importancia plasmar este criterio jurisdiccional en la norma adjetiva de nuestra Entidad, con el fin de fortalecer los principios de certeza y de seguridad jurídica propios de toda actuación judicial, evitando que se obstaculicen los procedimientos por causas imputables a la conducta de las partes procesales.

Por lo anteriormente expuesto respaldamos la iniciativa de mi compañera diputada, ya que la presente otorga mayor certeza jurídica en materia civil.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Gracias diputado Juan Maccise.

Tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio García García.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Presidente comentar que en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos pronunciamos a favor de la propuesta presentada por la diputada María Lorena Marín Moreno, aprovechar diputada para felicitarte por esta iniciativa.

En ella consideramos que esta propuesta va a coadyuvar a tener una justicia pronta y expedita, consideramos que la misma dará celeridad al proceso en la materia civil, con la finalidad de solucionar controversias, como bien se señala dentro de la exposición de motivos de la práctica existen eventualidades que pueden acontecer como la que la persona que dice ser el demandado no cuente con un documento oficial para efecto de que su identificación de manera fehaciente a la hora de que este sea notificado.

Por ello la presente propuesta consideramos se va a combatir esta práctica y reitero espero pueda favorecer el contexto de pronto y expedito.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Muchas gracias diputado.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Pregunto si son de aprobarse en lo general los dictámenes y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Procedo a recabar la votación nominal.

(Votación nominal)

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. A favor diputado y aprovecho para agradecer a mi compañera Viole, a todos mis compañeros por su disposición, pues como vieron esta es una modificación al parecer sencilla; pero que puede agilizar muchísimo el procedimiento civil, les agradezco muchísimo la disposición.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Se acuerda a la aprobación en lo general del dictamen del proyecto de decreto y se tienen también por aprobados en lo particular.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Se levanta la Reunión de la Comisión Legislativa siendo las trece horas con cuarenta minutos del día lunes siete de diciembre del año dos mil veinte y se solicita a sus integrantes estar atentos a la convocatoria dela próxima reunión.

Muchas gracias.